FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ"

MINIMA CUANTIA PROCESO No 594–DISANEJC/DMSOC-2022

INVITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS PERTENECIENTES A LOS ESM DE LA REGIONAL 9" PARA LA VIGENCIA 2022.

BOGOTA – MAYO DE 2022

INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 594–DISANEJC/DMSOC-2022

La Regional N° 9 Dispensario Médico de Suroccidente "Héroes de Sumapaz", de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **No 594 -DISANEJC/DMSOC-2022,** cuyo objeto es la **"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS PERTENECIENTES A LOS ESM DE LA REGIONAL 9" PARA LA VIGENCIA 2022..**

De acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, El Dispensario Médico de Suroccidente "Héroes de Sumapaz", realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

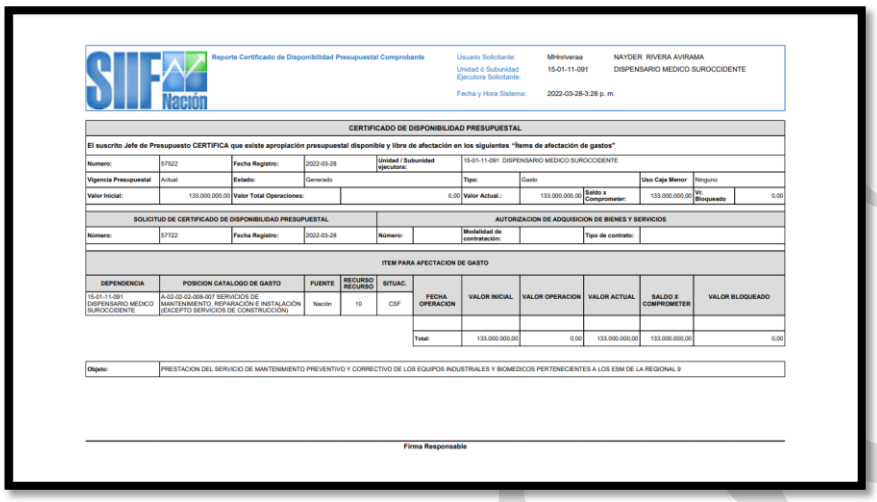
1.1 OBJETO

La presente modalidad de selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía prevista para los bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10) % por ciento de la menor cuantía de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015 y en desarrollo de las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 **"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS PERTENECIENTES A LOS ESM DE LA REGIONAL 9" PARA LA VIGENCIA 2022..**

1.2 PRESUPUESTO ASIGNADO

La distribución de estas partidas presupuestales se hace bajo los lineamientos establecidos en la ley 352 de 1997 por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las fuerzas militares y la policía Nacional. Es de anotar que la asignación de estos recursos se realizó con base a la circular No 202032300887813 del 29 de Diciembre de 2020 – Regionalización Administrativa de Sanidad, según acuerdo No 076 de 2020" por el cual se establece el programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de salud de la Policía Nacional, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa para la vigencia 2022" La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, mediante OAP No. 001 de 2021 de fecha 30 de diciembre de 2021 de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas, así como en el plan de compras para la vigencia 2022.

El presupuesto oficial asignado es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE, ($39.312.000,oo),** se encuentra respaldado mediante el **CDP CDP No 57522 de fecha 28 de marzo de 2022**, amparados bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-008-007 R10 CSF SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**. Expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Sur Occidente "HEROES DE SUMAPAZ":



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHriviera NAYDER RIVERA AVIRAMA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema: 2022-03-28-3:28 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	57522	Fecha Registro:	2022-03-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	133.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	133.000.000,00	Saldo x Comprometer:	133.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	57722	Fecha Registro:	2022-03-28	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	133.000.000,00	0,00	133.000.000,00	133.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES Y BIOMEDICOS PERTENECIENTES A LOS ESM DE LA REGIONAL 9

Firma Responsable

UNIDAD	CDP	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACION	FECHA	VALOR
DMSOC	57522	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	NACION	10 CSF	28-03-2022	$39.312.000

1.3 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso contractual.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el numeral 2.3. de la presente invitación pública, el valor de la propuesta supere el presupuesto asignado consagrado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".
B. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
C. Cuando el oferente en su propuesta económica sobrepase el precio de referencia estipulado total o para alguno de los ítems, incluido IVA (cuando aplique).
D. La ERRADA o NO presentación del ANEXO "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", publicada en la invitación económica del SECOP II y suscrita bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente invitación pública
E. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
F. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
G. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso

en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

H. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la misma y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el DMSOC, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

I. La presentación de oferta parcial por parte del oferente cuando el proceso es de adjudicación total.

J. Cuando el representante legal de la persona jurídica, una vez requerido por el comité jurídico no acredite que tiene facultad para la firma del contrato, (cuando dentro de la Certificación de existencia y representación legal no sea expresa la autorización)

K. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica

L. Cuando el oferente aparezca en el boletín de responsabilidades fiscales de la contraloría General por deudas en el PAGO DE MULTAS.

M. No cumplir con los requerimientos de experiencia sobre el objeto contractual.

N. Propuesta presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.

O. Cuando el objeto social del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa o similar con el objeto contractual del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

P. La no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta no será subsanable tal como lo establece la ley 1882 de 2018artículo 5° del parágrafo 3°.

Q. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

R. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

S. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en laConstitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

T. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DMSOC, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b) Cuando no se presente oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

1.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario Único 1082 de 1025, procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral 7, en los cuales se indica que en caso de empate la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

1.6 REPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá contener todos los documentos, anexos y formularios relacionados en la invitación

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

1.7 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE, no recibirá propuestas en medio físico ni por otro mecanismo que no sea la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad del oferente el envío con la debida antelación de la propuesta por la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con la invitación electrónico generado por el SECOP II para el presente proceso de selección. El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE por medio de la plataforma Transaccional del SECOP II.

1.7.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II. No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente invitación para el cierre del proceso selectivo. En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo. Sólo se admite una propuesta por oferente.

De lo anterior se llevará a cabo la publicación de lista de oferentes que en la plataforma SECOP II hace las veces del acta de cierre.

1.7.2 PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II – PARA PRESENTAR OFERTAS

1.7.2.1 APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II

Aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento y/o presentar oferta.

1.7.3 DEFINICIONES SITUACIONES DE POSIBLE INDISPONIBILIDAD SECOP II

- Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.. Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).
- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminaciónde una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio deColombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.
- Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa deservicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a unallamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).
- Entidad Compradora: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.
- Proveedor: para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.
- Evento: momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II.

1.7.4 INSTRUCCIONES PARA INDISPONIBILIDAD

1. Fallas Generales:

1.1. Instrucciones para Entidades Estatales: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras tendrán la opción de

a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas;

b) Adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo.

Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. En este caso el correo electrónico que dispone la Entidad es: precontractualdmsoc@gmail.com . Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II. PROCEDIMIENTO PARA UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD FALLA GENERAL: Teniendo en cuenta que el DMSOC; no cuenta con página WEB para poder comunicar e informar situaciones de INDISPONIBILIDAD y que en consecuencia se modificara el cronograma; se utilizara PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO así:

- Ante Indisponibilidad se notifica a los interesados que el procedimiento será a través de PROCEDIMIENTOALTERNATIVO.
- Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá ofertas por medio del correo electrónico precontractualdmsoc@gmail.com , durante las 08 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas
- La Entidad VERIFICARA: **1) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre, 2) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.** NOTA: No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.
- Una vez cumplidos los requisitos mencionados en el anterior numeral, se procederá a realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos, utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. 5. La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.
- La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.
- El canal de recibo de ofertas externas será el correo precontractualdmsoc@gmail.com para los casos de indisponibilidad.
- Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.
- En caso de que el oferente sea un proponente plural, éste se debe encuentran constituido como tal en la plataforma.
- La Entidad cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.
- En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.
- Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad VERIFICARA que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.
- El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma
- nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

2. Fallas Particulares:

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co . La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket usted debe utilizar el formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico precontractualdmsoc@gmail.com -que esta determine en los pliegos de condiciones. Si la Falla Particular es reportada por la EntidadCompradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. Los casos descritos a continuación no son taxativos. Si su caso no se encuentra en la lista por favor comuníquese de inmediato con la Mesa de Servicio.

3. información:

La información sobre preguntas, respuestas y las Adendas, serán publicados en el **SECOP II** www.contratos.gov.co/, las cuales deben ser tenidas en cuenta para la elaboración de la propuesta.

EL DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", no está obligada a informar a los proponentes en forma directa o por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página del SECOP II; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

1.8 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES.

Las ofertas se reciben únicamente en la plataforma SECOP II

a) En cuanto a las aclaraciones y envió de documentos, los interesados podrán solicitar aclaraciones al proceso de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en la plataforma de SECOP II.
b) Concluido el anterior término, el DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

NOTA: En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II.

1.9 ADENDAS

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda, las cuales se efectuaran a través de la plataforma SECOPII. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompraeficiente.gov.co/secop-ii

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.10 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la

Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que NO existe un acuerdo para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto el DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

CAPITULO II

1. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

- La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.
- De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
- Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
- Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.
- No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos (2) años de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios

para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJEROS.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación,

de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos (2) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben

desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL).

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.
Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán documento que garantice que se encuentra a paz y salvo (planilla).

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique), y adicionalmente presentarán documento que garantice que se encuentra a paz y salvo en el pago de salud y pensión (planilla).

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán documento que garantice que se encuentra a paz y salvo en el pago de salud y pensión (planilla).

Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al BDUA - ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

1.4 FORMULARIO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su

propuesta.

1.5 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

1.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORIA

Será verificado por el Comité Evaluador designado por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res. 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA

Será verificado por el Comité Evaluador designado por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

1.8 ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, será verificado por el Comité Evaluador designado por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DMSOC realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

1.9 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente el Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

1.10 FORMATO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (FORMULARIO 7 DE LA INVITACION PÚBLICA).

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato No 7 del Complemento a la invitación).

Solicitar certificado de la ARL en donde conste que el SG-SST se encuentra registrado en la plataforma con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual al 80%

1.11 CERTIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

NOTA: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

1.12 FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES (FORMULARIO NO. 6)

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito

1.13 FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

1.14 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

Los documentos de contenido técnico mínimos requeridos son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente. El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

Los estándares mínimos de orden de calidad que deben tenerse en cuenta para la presentación de la oferta son los consagrados en el anexo técnico.

En lo que corresponda el oferente allegara documento suscrito por el Representante legal del oferente donde se compromete a cumplir con lo estipulado mediante certificado en tal sentido.

2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección podrán consultar y descargar para ser diligenciado en su totalidad el formulario de ESPECIFICACIONES TECNICAS que contiene el plan de necesidades entregado por la unidad, en el cual se consolidaron los servicios según ficha técnica la cual hace parte integral del presente proceso.

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE ó NO CUMPLE. DOCUMENTO ANEXO PARA SER DILIGENCIADO (FORMULARIO N°5 ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS)

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		CUMPLE	NO CUMPLE	OBS
1	**LISTADO GENERAL DE OFERTA**	El oferente deberá presentar en su oferta, carta debidamente firmada por representante legal, relacionando de manera clara GRUPOS PARA LOS CUALES DESEA APLICAR y el compromiso de cumplir con lo requerido en las Tabla 1. Valor MANO DE OBRA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O			

		CORRECTIVOS EQUIPOS y Tabla 2. Valor POSIBLES REPUESTOS PARA EQUIPOS, relacionando la totalidad de los elementos de los grupos que esta aplicando			
2	**CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD**	El contratista entregara el respectivo CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD DISTRIBUCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE FABRICANTE, para soportar que es el único y/o uno de los entes habilitados a nivel nacional para la intervención grupos de equpos biomedicos especializados objeto del presente proceso. (Obligatorio GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6,)			
3	**LÍNEA DE ATENCIÓN**	El oferente debe comprometerse mediante carta firmada por el representante legal a tener disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico inmediata, en el caso de soporte telefónico el oferente debe tomar contacto con el personal de mantenimiento y/o operador del equipo en un horario de 7x24 sin excepción, debe disponer de mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo una teléfono fijo y un correo institucional disponibles para realizar los requerimientos servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar.			
4	**DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGA CON EL EQUIPO ETAPA CONTRACTUAL**	El oferente debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya la carta de compromisos de entrega para la etapa contractual y la documentación objeto de verificación según los requerimientos de la secretaria de salud, asi:- Carta de compromiso firmada por el Representante Legal. Por medio de la cual el oferente se compromete a realizar el mantenimiento de los equipos según las especificaciones técnicas y garantías establecidas durante la etapa precontractual. Igualmente, de identificarse algún defecto durante el periodo de garantía, el contratista deberá realizar el cambio del repuesto que presente falla.-El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones de entrega de documentos en físico y digital por equipo, para soportar el cumplimiento de la ejecución contractual, así: **INICIO EJECUCIÓN CONTRATO**1 Cronograma de mantenimiento preventivo2. Hojas de vida Técnicos que harán las actividades de Mantenimiento **PARA PAGO ACTIVIDADES EJECUTADAS**1 Reportes técnicos de mantenimiento/baja2 Informe novedades originadas por mal uso del equipo (Cuando aplique)3 Acta de capacitación buen uso/ rutinas básicas mantenimiento4 Excel listado de equipos intervenidos con los siguientes campos: ESM, UBICACIÓN, NOMBRE DE EQUIPO, MARCA, MODELO, SERIE, # SAP, FECHA SERVICIO, TIPO MANTENIMIENTO (preventivo-correctivo),N° REPORTE, REPUESTOS INSTALADOS, VALOR, IVA, TOTAL5 Planilla de parafiscales6 Certificado parafiscales. **FINAL DEL CONTRATO**1 Informe final (incluye: resumen de actividades realizadas, cotización pendientes y requerimientos para tener en cuenta próxima contratación y Listado de partes a tener en cuenta) dando cumplimiento con EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 de 2005.			
5	**REPORTE TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO**	El oferente deberá mediante carta firmada por el representante legal comprometerse a emitir conceptos técnicos de mantenimiento aclarando las condiciones de funcionamiento de los equipos. Se debe incluir como mínimo: -Nombre equipo -Marca -Modelo -No serie -No inventario -Tipo mantenimiento (correctivo/preventivo) -Fecha del mantenimiento -Descripción detallada de la falla mayor del equipo. -Descripción detallada de las actividades realizadas - Repuestos requeridos para habilitar equipo (Instalados/pendientes por instalar) - Cumplimiento verificacion parametros para funcionamiento (cuando aplique) Para los equipos que requieran proceso de baja, sin generar costo adicional para la entidad. El concepto emitido debe determinar con certeza: - Analisis costo beneficio y viabilidad de que el equipo quede apto para uso			

PROCESO

<table>
<tr><td>6</td><td>INFORME NOVEDADES GENERADAS POR MAL USO</td><td>En caso de que durante la actividad de mantenimiento se identifiquen fallas imputables al usuario, el oferente deberá registrarlo en reporte técnico e informe detallado respaldado donde se justifique la causa imputable al usuario. Igualmente, deberá anexar la cotización de los elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO REALIZADO</td><td>El oferente mediante carta firmada por el representante legal donde se comprometa a cumplir con lo establcido en La ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) y el decreto 735 de 2013 establecen que la garantía es una obligación temporal a cargo de todo proveedor o comercializador de responder por la calidad, idoneidad y seguridad de los productos o servicios que se ponen en el mercado. Igualmente, establece que tanto productores como proveedores son responsables de atender la solicitud de efectividad de la garantía. Por lo anterior, el oferente se compromete a cumplir con los términos y condiciones aquí descritos para la totalidad de sus equipos ofertados:

- Validez de la garantía Técnica: La garantía de calidad y servicio de postventa, amparará los equipos biomédicos intervenidos por el oferente por todos los defectos atribuibles a la calidad del servicio prestado; el cumplimiento de términos y condiciones pactadas desde el momento en que se realice el contrato; no imputables al usuario, asegurando la asistencia técnica, el suministro de repuestos durante el periodo de vigencia de la garantía. La no prestación o dilación de los términos, constituirán una vulneración a los intereses legítimos del consumidor.

- Periodo de vigencia de garantía Técnica: El inicio de la garantía será contado a partir del momento en que se cumpla la totalidad de los siguientes términos y condiciones: 1. Se realice el mantenimiento y puesta en marcha del equipo en la ubicación indicada por el DMSOC, 2. Se realice capacitación del personal operario del equipo presencial o de virtual y 3. Se reciba los documentos técnicos requeridos completos.

-El tiempo de Vigencia de garantía técnica legal y suplementaria otorgada para los Equipos Biomédicos y repuestos será conforme a la TABLA DE GARANTÍAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

<table>
<tr><th colspan="5">GARANTÍAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS (AÑOS)</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>GRUPO</th><th>NOMBRE EQUIPO</th><th>GARANTÍA MÍNIMA OFERENTE</th><th>GARANTÍA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GRUPO 1</td><td>GRUPO 02. EQUIPOS MEDICO ESPECIALIZADO MARCA BELIMED</td><td>6 MESES</td><td>6 MESES</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GRUPO 2</td><td>GRUPO 04. EQUIPOS MEDICO ESPECIALIZADO MARCA DURR, MELAG Y JMORITA</td><td>6 MESES</td><td>6 MESES</td></tr>
<tr><td>3</td><td>GRUPO 3</td><td>GRUPO 05. EQUIPOS MEDICO ESPECIALIZADO MARCA EURONDA</td><td>6 MESES</td><td>6 MESES</td></tr>
<tr><td>4</td><td>GRUPO 4</td><td>GRUPO 08. EQUIPOS MEDICO ESPECIALIZADO MARCA STERIS</td><td>6 MESES</td><td>6 MESES</td></tr>
<tr><td>5</td><td>GRUPO 5</td><td>GRUPO 10 EQUIPOS MEDICO ESPECIALIZADO AUDIOMETRÍA/ FONOAUDIOLOGÍA</td><td>6 MESES</td><td>6 MESES</td></tr>
<tr><td>6</td><td>GRUPO 6</td><td>GRUPO 12. EQUIPOS MEDICO ESPECIALIZADO MARCA W&H LINA</td><td>6 MESES</td><td>6 MESES</td></tr>
</table>

- Alcance de la garantía Técnica y de Repuestos: Por el tiempo de duración de la garantía, el oferente se compromete a realizar el mantenimiento preventivo programado y las reparaciones que surjan del bien de manera gratuita en el Establecimiento de sanidad donde se encuentre ubicado el equipo. Lo anterior, incluye el transporte y la reposición del repuesto por garantía para asegurar el buen funcionamiento del equipo según lo especifique el manual técnico de fabricante sin costos adicionales para la institución. En el evento en que la falla continúe y se determine por personal técnico la no viabilidad en la reparación del bien, se emitirá concepto técnico de baja y/o informe justificando la no habilitación del mismo con la cotización de lo requerido.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

		- En caso de que durante la garantía se presenten fallas imputables al usuario, el oferente deberá soportar la no cobertura de la garantía mediante reporte técnico e informe detallado respaldado donde se justifique la causa imputable al usuario. Igualmente, deberá anexar la cotización de los elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.			
8	**TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO Y/O RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA**	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a tener un término de respuesta del servicio de garantía, será por un tiempo no mayor de 24 horas para el diagnóstico y/o atención, a partir del llamado telefónico y/o correo electrónico emitido por el técnico biomédico regional que informa la novedad. En caso de no contar con disponibilidad de repuestos el oferente contara con un periodo no mayor de 05 días hábiles para asegurar la instalación de repuestos de alta rotación y un periodo no mayor a 30 días para repuestos importados. Para los ESM fuera de Bogotá término de respuesta del servicio de garantía, será por un tiempo no mayor de 5 días para el diagnóstico y/o atención; y/o según coordinación se realizaría según programación inicial del contrato según necesidad y urgencia del evento. NOTA: El contratista deberá asegurar disponibilidad y acompañamiento a la Entidad si llegase el caso de las visitas de calidad para la certificación de equipos, los acompañamientos que se realicen no tendrán costo para la entidad.			
9	**DISPONIBILIDAD DE PIEZAS DE REPUESTO**	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a tener la disponibilidad de todos los repuestos y elementos relacionados dentro de la ejecución del contrato, asegurando que estos serán: originales, de primera calidad y no remanufacturados. NOTA 1. Para los efectos previstos en este numeral, el oferente se compromete a mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento para garantizar el suministro oportuno de repuestos nuevos, originales de fabricante, no remanufacturados, ni repotenciados, NOTA 2. Para los efectos previstos en este numeral, el oferente se compromete a garantizar el suministro y disponibilidad de repuestos para los equipos relacionados durante la vigencia del plazo de ejecion de contrato y el periodo de garantia. Anexar certificación del fabricante y/o distribuidor autorizado para el suministro y disponibilidad de repuestos. NOTA 3. En el evento en que se requieran repuestos para llevar a cabo una reparación del equipo estos serán suministrados, previa autorización por parte del supervisor del contrato. El oferente debe considerar que la ejecución del contrato se realiza en la modalidad de suministro en tracto sucesivo, es decir, los pedidos se realizarán de acuerdo a las necesidades del servicio.			
10	**PROCEDIMIENTO PARA INCLUIR REPUESTOS /CORRECTIVOS EN EL PROCESO**	El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada en su propuesta que en el evento en que se requiera durante la ejecución del contrato un repuesto/mantenimiento no previsto en el listado, y sea necesario para el normal funcionamiento de un equipo se aplicara el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el repuesto solicitado, detallando: especificaciones y/o características, marca, valor unitario y plazo de entrega. Se solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, realizado por la entidad.			

11	**HOJA DE VIDA DEL PERSONAL**	El oferente debera demostrar que cuenta con personal idoneo para realizar las actividades de mantenimiento en los equipos del grupo al que aplique, para lo anterior deberá: 1) Presentar 01 hoja de vida del personal que estará a cargo de las actividades de mantenimiento del grupo aplicado donde se evidencie la experiencia para realizar mantenimiento en los equipos objeto del presente proceso (Anexar Certificaciones, diplomas y Tarjeta Profesional) NOTA: Para los Grupos GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, El personal deberá tener conocimiento del funcionamiento de los sistemas de control y funcionamiento de las especialidades industriales relacionadas.2) Certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que el personal relacionado en las hojas de vida es idóneo, directamente contratado, se encuentra autorizado por fabricante para realizar las actividades contempladas en el presente documento.			

CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente debe certificar, que los precios que hacen parte de su propuesta económica y los del listado anexo solicitado, se mantendrán sin variación alguna, durante todo el plazo de ejecución del contrato a suscribir

A. REPETICIÓN DEL SERVICIO

El oferente deberá anexar a su oferta, carta de compromiso firmada por representante legal, comprometiéndose a que si se presenta algún inconveniente con la prestación del servicio, este se tendrá que volver a prestar hasta terminar de forma satisfactoria, sin que por esto se origine mayor costo para la institución previa autorización por el supervisor o quien haga sus veces.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA realizara las visitas de verificación iniciales que sean requeridas para la realización de las actividades de mantenimiento. Este servicio lo realizará la empresa QUE SOPORTE SU IDONEIDAD TÉCNICA según la documentación solicitada en el proceso como soporte documental.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas por grupo se resumen a continuación:

DMSOC

GRUPO 01. EQUIPOS MEDICO ESPECIALIZADO MARCA BELIMED

Tabla 1. Valor MANO DE OBRA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS EQUIPOS

		ACIÓN	NVENTARIO SAP	OMINACION DEL EQUIPO	CA	ELO	RIE	CRIPCION NECESIDAD	VISITA
	DC	OTÁ – DMSOC- BOSA, CHICALA	1100000000000000129431	OCLAVE/ESTERILIZADOR ALTA TEMPERATURA	MED	V 30	9-2011	VICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	
	DC	OTÁ – DMSOC- BOSA, CHICALA	1100000000000000129432	OCLAVE/ESTERILIZADOR ALTA TEMPERATURA	MED	V 45	1-01-2013	VICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	

Tabla 2. Valor POSIBLES REPUESTOS PARA EQUIPOS

	POS	CRIPCION	AD DE MEDIDA	CA	
	RILIZADOR A VAPOR	MPLAZO BATERIA SAIA 3V		MED	
	RILIZADOR A VAPOR	MPLAZO ELEMENTO DE FILTRO 88 MM 1/2" PARA ESTERILIZADOR BELIMED		MED	
	RILIZADOR A VAPOR	MPLAZO KIT DE REPARACION PARA TRAMPA DE VAPOR, TIPO S F=24K PARA BPT 13		MED	
	RILIZADOR A VAPOR	MPLAZO TAMIZ Ø=20,5/26,0-10,5MM 3/4"		MED	
	RILIZADOR A VAPOR	MPLAZO EMPAQUETADURA PLANA D=30X21X2MM		MED	
	RILIZADOR A VAPOR	MPLAZO EMPAQUETADURA PLANA D=38X27X2MM		MED	
	RILIZADOR A VAPOR	MPLAZO TAMIZ Ø=15,5/20,8-8,0MM 1/2"		MED	
	RILIZADOR A VAPOR	MPLAZO EMPAQUETADURA PLANA D=24X16X2MM		MED	
	RILIZADOR A VAPOR	MPLAZO ELEMENTO BIG BLUE AQUATREX LD, EN PP FUNDIDO, 10 MIC, 20 PULGADAS PARA SISTEMA DE FILTRACIÓN		SMONICS	
	RILIZADOR A VAPOR	MPLAZO ELEMENTO BIG BLUE MELT BLOWN MB, EN PP FUNDIDO, 5 MICRAS, 20" PARA SISTEMA DE FILTRACIÓN		LCO	
	RILIZADOR A VAPOR	PLAZO SENSOR DE PRESION		MED	
	RILIZADOR A VAPOR	MPLAZO KIT DE REPARACION PARA BOMBA DE VACIO		MED	
	RILIZADOR A VAPOR	PLAZO KIT DE REPARACION INTERCAMBIADOR DE TEMPERATURA		MED	
	RILIZADOR A VAPOR	PLAZO DE VALVULA DE SEGURIDAD		MED	

GRUPO 02. EQUIPOS MEDICO ESPECIALIZADO MARCA DURR, MELAG Y JMORITA

Tabla 1. Valor MANO DE OBRA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS EQUIPOS

No.	ESM	UBICACIÓN	NO INVENTARIO SAP	ENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	# SERIE	DESCRIPCION NECESIDAD	NT VISITA
1	CRH	GOTÁ – CRH- PTE ARANDA	0041100000000000000130665	TOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	MELAG	UKLAV 23 B+	323-B1661	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
2	ASCO	FACATATIVA - CUNDINAMARCA	0041100000000000000129453	TOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	MELAG	UKLAV 23 B+	323-B1614	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
3	IGUP	OGOTÁ – BIGUP- CENTRO	0041100000000000000129452	TOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	MELAG	UKLAV 23 B+	323-B1619	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
4	BIPIN	NIRIDA - VICHADA	0041100000000000000209500	TOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	MELAG	UKLAV 23 B+	323-B1613	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
5	IROJ	MARIBO - VICHADA	0041100000000000000209503	TOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	MELAG	UKLAV 23 B+	323-B1643	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
6	SMIC	OGOTÁ – ESMIC-	0041100000000000000129451	TOCLAVE/ESTERILIZADOR DE	MELAG	UKLAV 23 B+	323-B1615	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE	1

DMSOC

		BARRIOS UNIDOS		MESA				OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	
7	CRH	GOTÁ – CRH- PTE ARANDA	00411000000000000134741	COMPRESOR	URR DENTAL	QUATRO TANDEM	224078002	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
8	ACSAII	GOTA D.C -CACSAII-CATAM	00411000000000000135130	COMPRESOR	URR DENTAL	ORNADO I	349267011	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
9	LODO	OGOTÁ – CLODO-CHAPINERO	00411000000000000222056	COMPRESOR	URR DENTAL	QUATRO TANDEM	235390001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
10	LODO	OGOTÁ – CLODO-CHAPINERO	00411000000000000129868	QUIPO DIGITALIZADOR DE IMÁGENES DX	URR DENTAL	STA SCAN	221746007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
11	SNOR	OGOTÁ – DISNOR-USAQUEN	00411000000000000129870	QUIPO DIGITALIZADOR DE IMÁGENES DX	URR DENTAL	STASCAN	236426025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
12	MSOC	OGOTÁ – DMSOC-BOSA, CHICALA	00411000000000000130467	EQUIPO RADIOLOGIA PANORAMICO	J MORITA	X-550	AH1104	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1

DMSOC

Tabla 2. Valor POSIBLES REPUESTOS PARA EQUIPOS

No.	EQUIPOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANT
1	AUTOCLAVE	REEMPLAZO CALDERIN	UND	MELAG	1
2	AUTOCLAVE	REEMPLAZO RESISTENCIA PRECALENTAMIENTO	UND	MELAG	1
3	AUTOCLAVE	REEMPLAZO VALVULA SOLENOIDE ENTRADA AGUA	UND	MELAG	1
4	AUTOCLAVE	REEMPLAZO VALVULA SOLENOIDE ENTRADA VAPOR	UND	MELAG	1
5	AUTOCLAVE	REEMPLAZO VALVULA SOLENOIDE DESCOMPRESION	UND	MELAG	1
6	AUTOCLAVE	REEMPLAZO VALVULA SOLENOIDE ALIVIO	UND	MELAG	1
7	AUTOCLAVE	REEMPLAZO ANILLO DE ESCOTILLA	UND	MELAG	1
8	AUTOCLAVE	REEMPLAZO KIT DE FILTROS AGUA DESTILADA	UND	MELAG	1
9	AUTOCLAVE	REEMPLAZO BOMBA ENTRADA DE AGUA	UND	MELAG	1
10	AUTOCLAVE	REEMPLAZO FILTRO EPA	UND	MELAG	1
11	AUTOCLAVE	REEMPLAZO SENSOR NIVEL DE AGUA	UND	MELAG	1
12	AUTOCLAVE	REEMPLAZO PANEL FRONTAL DE MANDOS	UND	MELAG	1
13	AUTOCLAVE	REEMPLAZO TARJETA PRINCIPAL AUTOCLAVE	UND	MELAG	1
14	AUTOCLAVE	REEMPLAZO BOMBA DE VACIO	UND	MELAG	1
15	AUTOCLAVE	REEMPLAZO SENSOR DE TEMPERATURA	UND	MELAG	1
16	AUTOCLAVE	REEMPLAZO KIT DE FILTROS ESCOTILLA	UND	MELAG	1
17	AUTOCLAVE	REEMPLAZO TERMOCUPLA	UND	MELAG	1
18	RX PANORAMICO	EMPLAZO DE TRES TRAJETAS CONECTORES CASSETT, PANORAMICO, CEPHALOMETRIC	UND	JMORITA	1
19	RX PANORAMICO	REEMPLAZO DE MENTONERA TOMA PANORAMICA	UND	JMORITA	1
20	RX PANORAMICO	REEMPLAZO DE MENTONERA TOMAS ATM	UND	JMORITA	1
21	RX PANORAMICO	REEMPLAZO DE DISPARADOR DE RX	UND	JMORITA	1
22	RX PANORAMICO	REEMPLAZO DE OLIVAS	UND	JMORITA	1
23	RX PANORAMICO	REEMPLAZO DE EJE MOTOR ROTACION EJE Y	UND	JMORITA	1
24	RX PANORAMICO	RVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA REINSTALACION Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE	UND	JMORITA	1
25	RX PANORAMICO	REEMPLAZO CPU	UND	JMORITA	1
26	RX PANORAMICO	REEMPLAZO MEMORIA PC	UND	JMORITA	1
27	RX PANORAMICO	RVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y FORMATEO DEL PC	UND	JMORITA	1
28	RX PANORAMICO	REEMPLAZO KIT DE TUBO EMISOR DE RX	UND	JMORITA	1
29	RX PANORAMICO	REEMPLAZO DE EJE MOTOR ROTACION X	UND	JMORITA	1

30	RX PANORAMICO	REEMPLAZO CONECTORES CABLES DE RED CASSETT, PANORAMICO, CEPHALOMETRIC	UND	JMORITA	1
31	COMPRESOR	REEMPLAZO FILTRO FINO UNIDAD DE SECADO	UND	DURR DENTAL	1
32	COMPRESOR	REEMPLAZO FILTRO SINTETIZADO DE MEMBRANA DE SECADO	UND	DURR DENTAL	1
33	COMPRESOR	REEMPLAZO KIT DE JUNTAS	UND	DURR DENTAL	1
34	COMPRESOR	REEMPLAZO ANILLOS	UND	DURR DENTAL	1
35	COMPRESOR	REEMPLAZO FILTRO DE AIRE DE ADMISION	UND	DURR DENTAL	1
36	COMPRESOR	REEMPLAZO FILTRO DE MEMBRANA COMPLETO	UND	DURR DENTAL	1
37	COMPRESOR	REEMPLAZO KIT BIELA CON RODAMIENTO	UND	DURR DENTAL	1
38	COMPRESOR	REEMPLAZO CILINDRO	UND	DURR DENTAL	1
39	COMPRESOR	REEMPLAZO VALVULA CHECK	UND	DURR DENTAL	1
40	COMPRESOR	REEMPLAZO CAPACITOR DE ARRANQUE	UND	DURR DENTAL	1
41	DIGITALIZADOR	REEMPLAZO FUNDA PROTECTORA No 2 CAJA POR 500 UNIDADES	UND	DURR DENTAL - VISTA SCAM MINI	1
42	DIGITALIZADOR	REEMPLAZO UNIDAD KIT DE BORRADO	UND	DURR DENTAL - VISTA SCAM MINI	1
43	DIGITALIZADOR	REEMPLAZO PENTAPRISMA	UND	DURR DENTAL - VISTA SCAM MINI	1
44	DIGITALIZADOR	REEMPLAZO LICENCIA DIGITALIZADOR PARA SOFTWARE DBSWIN	UND	DURR DENTAL - VISTA SCAM MINI	1
45	DIGITALIZADOR	REEMPLAZO CARCASA FRONTAL CON PANEL DE MANDOS	UND	DURR DENTAL - VISTA SCAM MINI	1
46	DIGITALIZADOR	REEMPLAZO BANDA TRANSPORTADORA	UND	DURR DENTAL - VISTA SCAM MINI	1
47	DIGITALIZADOR	REEMPLAZO PLACAS DE FOSFORO No 2	UND	DURR DENTAL - VISTA SCAM MINI	1

GRUPO 03. EQUIPOS MEDICO ESPECIALIZADO MARCA EURONDA

Tabla 1. Valor MANO DE OBRA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS EQUIPOS

o.	ESM	UBICACIÓN	NO INVENTARIO SAP	ENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	# SERIE	DESCRIPCION NECESIDAD	NT VISITA
1	CRH	GOTÁ – CRH- PTE ARANDA	00411000000000000129449	TOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	URONDA	MED E9	GO140324	RVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
2	BAS26	ICIA - AMAZONAS	00411000000000000209142	TOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	URONDA	MED E9	GO140389	RVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS	1

								DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	
3	BASIM	OGOTÁ – BASIM-USAQUEN	00411000000000000129448	TOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	URONDA	MED E9	GO140251	RVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
4	ISNOR	GOTÁ – DISNOR-USAQUEN	00411000000000000192174	TOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	URONDA	MED E5	HC180095	RVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
5	ISNOR	GOTÁ – DISNOR-USAQUEN	00411000000000000129437	TOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	URONDA	MED E9	GO160232	RVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
6	DISUR	OGOTÁ – DISUR-USME	00411000000000000192165	TOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	URONDA	MED E5	HC180094	RVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
7	MSOC	GOTÁ – DMSOC-BOSA, CHICALA	00411000000000000147045	TOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	URONDA	MED E9	GO160234	RVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
8	SLOG	GOTÁ – ESLOG- S. CRISTOBAL,SUR	00411000000000000192175	TOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	URONDA	MED E5	HC180093	RVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
9	LODO	OGOTÁ – CLODO-CHAPINERO	00411000000000000229426	TOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	URONDA	MED E9	GO160231	RVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1
10	LODO	OGOTÁ – CLODO-	00411000000000000229427	TOCLAVE/ESTERILIZADOR DE	URONDA	MED E9	GO160236	RVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL	1

		CHAPINERO		MESA				PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	

Tabla 2. Valor POSIBLES REPUESTOS PARA EQUIPOS

No.	EQUIPOS	DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANT
1	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO BATERÍA DE LITIO	815590	UNIDAD	EURONDA	1
2	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO BOMBA EX5 220V 50/60 HZ	525104	UNIDAD	EURONDA	1
3	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO CALDERA E9 MED 18 LITROS	522502	UNIDAD	EURONDA	1
4	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO CALDERA E9 MED 24 LITROS	522503	UNIDAD	EURONDA	1
5	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO CONVERTIDOR USB-SERIAL	815671	UNIDAD	EURONDA	1
6	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO ELECTROVÁLVULA EV2	562331	UNIDAD	EURONDA	1
7	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO ELECTROVÁLVULA EV8	562330	UNIDAD	EURONDA	1
8	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO EMPALME CPC H CON TUERCA	571143	UNIDAD	EURONDA	1
9	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO FILTRO BACTERIOLÓGICO (CAMBIO CADA 500 CICLOS)	532200	UNIDAD	EURONDA	1
10	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO FILTRO CALDERA	815119	UNIDAD	EURONDA	1
11	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO FLAT 20 VÍAS	561180	UNIDAD	EURONDA	1
12	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO FLAT 40 VÍAS	561182	UNIDAD	EURONDA	1
13	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO GRUPO ELECTROIMÁN	360269	UNIDAD	EURONDA	1
14	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO IMPRESORA COMPLETA	564645	UNIDAD	EURONDA	1
15	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO JUNTA DE SILICONA 1 PIEZAS (CAMBIO CADA 500 CICLOS)	815121	UNIDAD	EURONDA	1
16	AUTOCLAVE DE MESA	EEMPLAZO KIT DE REPUESTOS 1000 CICLOS (CAMBIO CADA 1000 CICLOS). INCLUYE: JUNTA DE SILICONA, FILTRO BACTERIOLÓGICO, VALVULA S11, VÁLVULA DE RETENCIÓN, VÁLVULA DE RETENCIÓN CALIBRADA CON PORTAGOMA, VÁLVULA DE DESCARGA DEL SEPARADOR	815113	KIT	EURONDA	1
17	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO KIT VÁLVULA DESCARGA SEPARADOR	815103	UNIDAD	EURONDA	1
18	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO PANTALLA	562216	UNIDAD	EURONDA	1
19	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO BOMBA DE VACÍO COMPLETO	815118	UNIDAD	EURONDA	1
20	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO RESISTENCIA DE ABRAZADERA 18L	564069	UNIDAD	EURONDA	1
21	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO RESISTENCIA DE ABRAZADERA 24L	564070	UNIDAD	EURONDA	1
22	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO SENSOR DE NIVEL	564401	UNIDAD	EURONDA	1
23	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO SONDA TEMPERATURA INTERIOR CÁMARA PTC1	564469	UNIDAD	EURONDA	1
24	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO SONDA TEMPERATURA RESISTENCIA DE ABRAZADERA PTC2	564467	UNIDAD	EURONDA	1
25	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO TAPA SEPARADOR DE ALUMINIO	523294	UNIDAD	EURONDA	1

26	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO TARJETA DE POTENCIA	815138	UNIDAD	EURONDA	1
27	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO TARJETA PANEL	564226	UNIDAD	EURONDA	1
28	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO TERMOSTATO DE SEGURIDAD CON PLACA ADAPTADORA	815124	UNIDAD	EURONDA	1
29	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO TRANSDUCTOR DE PRESIÓN	527072	UNIDAD	EURONDA	1
30	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO VÁLVULA DE RETENCIÓN CALIBRADA CON PORTA-GOMA	572295	UNIDAD	EURONDA	1
31	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO VÁLVULA DE RETENCIÓN	534134	UNIDAD	EURONDA	1
32	AUTOCLAVE DE MESA	REEMPLAZO VÁLVULA S11 + JUNTA TORICA DE VITON	815129	UNIDAD	EURONDA	1

GRUPO 04. EQUIPOS MEDICO ESPECIALIZADO MARCA STERIS

Tabla 1. Valor MANO DE OBRA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS EQUIPOS

o.	ESM	UBICACIÓN	NO INVENTARIO SAP	ENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	# SERIE	DESCRIPCION NECESIDAD	NT VISITA
1	MGEM	OGOTÁ – DMGEM-USAQUEN	00411000000000000129436	UTOCLAVE/ESTERILIZADOR BAJA TEMPERATURA	STERIS	PRO 1 PLUS	830510/19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA, SIN REPUESTOS.	1

Tabla 2. Valor POSIBLES REPUESTOS PARA EQUIPOS

No.	EQUIPOS	DESCRIPCION	NIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANT
1	STERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	REEMPLAZO 3 WAY ISOLATION VALVE ASM VALVULA 3 VIAS	UND	STERIS	1
2	STERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	REEMPLAZO OIL,REPLACEMENT ACEITE PARA BOMBA DE VACIO	UND	STERIS	1
3	STERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	EEMPLAZO ELEMENT,REPLACEMENT FILTRO EXAUST BOMBA DE VACIO	UND	STERIS	1
4	STERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	REEMPLAZO CARTRIDGE,OME FILTER FILTRO BOMBA DE VACIO	UND	STERIS	1
5	STERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	REEMPLAZO PCB,DRIVE ASSY	UND	STERIS	1
6	STERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	REMPLAZO VALVUA 3 VIAS ISOLATION	UND	STERIS	1
7	STERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	REMPLAZO TRANSDUCTOR DE PRECION BAJA	UND	STERIS	1
8	STERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	REEMPLAZO CARTRIDGE,OME FILTER FILTRO COMPRESOR	UND	STERIS	1
9	STERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	Kit manifold de vapor	UND	STERIS	1

10	STERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	Kit manifold de exaust	UND	STERIS	1
11	STERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	Kit manifold de agua	UND	STERIS	1
12	STERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	Kit válvula reguladora	UND	STERIS	1
13	STERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	REMPLAZO TARJETA DE CONTROL	UND	STERIS	1

GRUPO 05 EQUIPOS MEDICO ESPECIALIZADO AUDIOMETRÍA/ FONOAUDIOLOGÍA

Tabla 1. Valor MANO DE OBRA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS EQUIPOS

o.	ESM	UBICACIÓN	NO INVENTARIO SAP	ENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	# SERIE	DESCRIPCION NECESIDAD	NT VISITA
1	CRH	GOTÁ – CRH- PTE ARANDA	04110000000000000129701	AUDIOMETRO	AMPLAID	A321	MRA3210707004	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
2	DISUR	OGOTÁ – DISUR-USME	04110000000000000129693	AUDIOMETRO	AMPLAID	177 PLUS	MIA17P070005	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
3	MGEM	GOTÁ – DMGEM-USAQUEN	04110000000000000129699	AUDIOMETRO	AMPLAID	177 PLUS	MIA17PO623007	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
4	MGEM	GOTÁ – DMGEM-USAQUEN	04110000000000000129698	AUDIOMETRO	AMPLAID	177 PLUS	MIA 3110442006	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
5	ESMIC	OGOTÁ – ESMIC-BARRIOS UNIDOS	04110000000000000129696	AUDIOMETRO	AMPLAID	A321	MRA 3210749019	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS	1

DMSOC

								SIN REPUESTOS.	
6	ESMIC	OGOTÁ – ESMIC-BARRIOS UNIDOS	0411000000000000000129694	AUDIOMETRO	BELTONE	120	000000000011G3484	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
7	ASCO	FACATATIVA - CUNDINAMARCA	0411000000000000000129700	AUDIOMETRO	YE ELECTRONICS	ONIX FA 12	180808-01	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
8	CRH	GOTÁ – CRH- PTE ARANDA	0411000000000000000192126	AUDIOMETRO	ITERACOUSTICS	AD629	961551	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
9	ISNOR	GOTÁ – DISNOR-USAQUEN	0411000000000000000220404	AUDIOMETRO	ITERACOUSTICS	CALLISTO AC440E	00000000000980881	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
10	ISNOR	GOTÁ – DISNOR-USAQUEN	0411000000000000000129702	AUDIOMETRO	ITERACOUSTICS	AD229	91073MX1550	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
11	MGEM	GOTÁ – DMGEM-USAQUEN	0411000000000000000218217	AUDIOMETRO	ITERACOUSTICS	CALLISTO AC440E	00000000000979173	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
12	MSOC	GOTÁ – DMSOC-BOSA, CHICALA	0411000000000000000129692	AUDIOMETRO	ITERACOUSTICS	AD629	914915	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
13	ESMIC	OGOTÁ – ESMIC-BARRIOS	0411000000000000000150510	AUDIOMETRO	ITERACOUSTICS	AD629	ADG29907518	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE	1

DMSOC

		UNIDOS						CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	
4	MGEM	GOTÁ – DMGEM-USAQUEN	0411000000000000129703	AUDIOMETRO	MADSEN	ITERA II	257741	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
5	MGEM	GOTÁ – DMGEM-USAQUEN	0411000000000000129697	AUDIOMETRO	MAICO	MA42	22381	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
6	ESMIC	OGOTÁ – ESMIC-BARRIOS UNIDOS	0411000000000000129695	AUDIOMETRO	MAICO	MA41	00000000000070214	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
7	CRH	GOTÁ – CRH- PTE ARANDA	0411000000000000129686	MPEDANCIOMETRO	AMPLAID	A766	MRA7660708011	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
8	MGEM	GOTÁ – DMGEM-USAQUEN	0411000000000000129685	MPEDANCIOMETRO	AMPLAID	A766	MRA7660632002	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
9	CRH	GOTÁ – CRH- PTE ARANDA	0411000000000000192129	MPEDANCIOMETRO	ITERACOUSTICS	AT235	966830	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
0	ISNOR	GOTÁ – DISNOR-USAQUEN	0411000000000000130155	MPEDANCIOMETRO	ITERACOUSTICS	AT235	135511	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1

DMSOC

INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 594-DISANEJC/DMSOC-2022, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS PERTENECIENTES A LOS ESM DE LA REGIONAL 9" PARA LA VIGENCIA 2022.

1	MGEM	GOTÁ – DMGEM-USAQUEN	041100000000000000218218	MPEDANCIOMETRO	ITERACOUSTICS	AT235	00000000000980519	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
2	MSOC	GOTÁ – DMSOC-BOSA, CHICALA	041100000000000000130153	MPEDANCIOMETRO	ITERACOUSTICS	AT235	920603	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
3	MGEM	GOTÁ – DMGEM-USAQUEN	041100000000000000130152	MPEDANCIOMETRO	MADSEN	ZODIAC	289890	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
4	ESMIC	OGOTÁ – ESMIC-BARRIOS UNIDOS	041100000000000000130154	MPEDANCIOMETRO	MAICO	MI34	00000000000062065	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
5	ISNOR	GOTÁ – DISNOR-USAQUEN	041100000000000000133980	INTERFAZ PROGRAMACION DE AUDIFONOS	NATUS	I PRO USB	360760	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
6	MGEM	GOTÁ – DMGEM-USAQUEN	041100000000000000134568	INTERFAZ PROGRAMACION DE AUDIFONOS	NATUS	I PRO USB	00000000000360758	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
7	MGEM	GOTÁ – DMGEM-USAQUEN	041100000000000000134569	INTERFAZ PROGRAMACION DE AUDIFONOS	NATUS	I PRO USB	00000000000365480	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
8	CRH	GOTÁ – CRH- PTE ARANDA	041100000000000000134570	INTERFAZ PROGRAMACION DE AUDIFONOS	NATUS	I PRO USB	00000000000360759	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS	1

DMSOC

								SIN REPUESTOS.	
9	MGEM	GOTÁ – DMGEM-USAQUEN	041100000000000000218219	POTENCIALES EVOCADOS	NO REGISTRA	REGISTRA	00000000000971012	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
0	MGEM	GOTÁ – DMGEM-USAQUEN	041100000000000000129920	POTENCIALES EVOCADOS	MADSEN ACCUSCREEN	/TE/DP 03CA	350581	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1
1	MGEM	GOTÁ – DMGEM-USAQUEN	041100000000000000130423	POTENCIALES EVOCADOS	OTOMETRICS	ARTS EP 200	349657	NTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE APLICANDO EL REEMPLAZO DE CONSUMIBLES ANUAL Y/O KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL SEGUN TIEMPO DE USO Y CORRECTIVOS SIN REPUESTOS.	1

Tabla 2. Valor POSIBLES REPUESTOS PARA EQUIPOS

No.	EQUIPOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	TODOS EQUIPOS	ALMOHADILLA	UND	1
2	TODOS EQUIPOS	AUDIOCUPS (PELTOR-DIADEMA)	UND	1
3	TODOS EQUIPOS	TDH 39	PAR	1
4	TODOS EQUIPOS	CABLE VIA AEREA	UND	1
5	TODOS EQUIPOS	DIADEMA LOGO	UND	1
6	TODOS EQUIPOS	MICROFONO CABINA	UND	1
7	TODOS EQUIPOS	AURICULAR CONTRA	UND	1
8	TODOS EQUIPOS	CABLE DE PODER	UND	1
9	TODOS EQUIPOS	AURICULAR CONTRA	UND	1
10	TODOS EQUIPOS	CABLEADO ESTEREO	UND	1
11	TODOS EQUIPOS	CABLES ELECTRODOS	JUEGO	1
12	TODOS EQUIPOS	DIADEMA OSEA COMPLETA	UND	1
13	TODOS EQUIPOS	GANCHOS	UND	1
14	TODOS EQUIPOS	INTERRUPTOR	UND	1
15	TODOS EQUIPOS	KIT BOMBA DE PRESION	UND	1

16	TODOS EQUIPOS	MANGUERA	METRO	1
17	TODOS EQUIPOS	PANEL DE CONEXIONES	UND	1
18	TODOS EQUIPOS	KIT IMPEDANCIOMETRO (PUNTA-ROSCA-EMPAQUE	UND	1
19	TODOS EQUIPOS	SELECTOR DE INTENSIDAD	UND	1
20	TODOS EQUIPOS	SWITCH RESPUESTA	UND	1
21	TODOS EQUIPOS	SONDA IMPEDANCIOMETRO	UND	1
22	TODOS EQUIPOS	TOMA	UND	1
23	TODOS EQUIPOS	TURBINA	UND	1

Tabla 3. Valor MANO DE OBRA VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS

No.	ESM	UBICACIÓN	NO INVENTARIO SAP	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	# SERIE	DESCRIPCIÓN NECESIDAD	CANT VISITA
1	CRH	BOGOTÁ – CRH-PTE ARANDA	800411000000000000129701	AUDIOMETRO	AMPLAID	A321	MRA3210707004	VERIFICACIÓN DE PARAMETROS Y CALIBRACIÓN DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
2	DISUR	BOGOTÁ – DISUR- USME	800411000000000000129693	AUDIOMETRO	AMPLAID	A177 PLUS	MIA17P070005	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
3	DMGEM	BOGOTÁ – DMGEM-USAQUEN	800411000000000000129699	AUDIOMETRO	AMPLAID	A177 PLUS	MIA17PO623007	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
4	DMGEM	BOGOTÁ – DMGEM-USAQUEN	800411000000000000129698	AUDIOMETRO	AMPLAID	A177 PLUS	MIA 3110442006	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
5	ESMIC	BOGOTÁ – ESMIC-BARRIOS UNIDOS	800411000000000000129696	AUDIOMETRO	AMPLAID	A321	MRA 3210749019	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
6	ESMIC	BOGOTÁ – ESMIC-BARRIOS UNIDOS	800411000000000000129694	AUDIOMETRO	BELTONE	120	0000000000011G3484	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
7	BASCO	FACATATIVA - CUNDINAMARCA	800411000000000000129700	AUDIOMETRO	FRYE ELECTRONICS	FONIX FA 12	180808-01	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
8	CRH	BOGOTÁ – CRH-PTE ARANDA	800411000000000000192126	AUDIOMETRO	INTERACOUSTICS	AD629	961551	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1

9	DISNOR	BOGOTÁ – DISNOR-USAQUEN	8004110000000000000220404	AUDIOMETRO	INTERACOUSTICS	CALLISTO AC440E	000000000000980881	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
10	DISNOR	BOGOTÁ – DISNOR-USAQUEN	8004110000000000000129702	AUDIOMETRO	INTERACOUSTICS	AD229	91073MX1550	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
11	DMGEM	BOGOTÁ – DMGEM-USAQUEN	8004110000000000000218217	AUDIOMETRO	INTERACOUSTICS	CALLISTO AC440E	000000000000979173	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
12	DMSOC	BOGOTÁ – DMSOC- BOSA, CHICALA	8004110000000000000129692	AUDIOMETRO	INTERACOUSTICS	AD629	914915	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
13	ESMIC	BOGOTÁ – ESMIC-BARRIOS UNIDOS	8004110000000000000150510	AUDIOMETRO	INTERACOUSTICS	AD629	ADG29907518	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
14	DMGEM	BOGOTÁ – DMGEM-USAQUEN	8004110000000000000129703	AUDIOMETRO	MADSEN	ITERA II	257741	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
15	DMGEM	BOGOTÁ – DMGEM-USAQUEN	8004110000000000000129697	AUDIOMETRO	MAICO	MA42	22381	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
16	ESMIC	BOGOTÁ – ESMIC-BARRIOS UNIDOS	8004110000000000000129695	AUDIOMETRO	MAICO	MA41	000000000000070214	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
17	CRH	BOGOTÁ – CRH-PTE ARANDA	8004110000000000000129686	IMPEDANCIOMETRO	AMPLAID	A766	MRA7660708011	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
18	DMGEM	BOGOTÁ – DMGEM-USAQUEN	8004110000000000000129685	IMPEDANCIOMETRO	AMPLAID	A766	MRA7660632002	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
19	CRH	BOGOTÁ – CRH-PTE ARANDA	8004110000000000000192129	IMPEDANCIOMETRO	INTERACOUSTICS	AT235	966830	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
20	DISNOR	BOGOTÁ – DISNOR-USAQUEN	8004110000000000000130155	IMPEDANCIOMETRO	INTERACOUSTICS	AT235	135511	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
21	DMGEM	BOGOTÁ – DMGEM-	8004110000000000000218218	IMPEDANCIOMETRO	INTERACOUSTICS	AT235	000000000000980519	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y	1

DMSOC

		USAQUEN						REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	
22	DMSOC	BOGOTÁ – DMSOC- BOSA, CHICALA	8004110000000000000130153	IMPEDANCIOMETRO	INTERACOUSTICS	AT235	920603	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
23	DMGEM	BOGOTÁ – DMGEM-USAQUEN	8004110000000000000130152	IMPEDANCIOMETRO	MADSEN	ZODIAC	289890	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
24	ESMIC	BOGOTÁ – ESMIC-BARRIOS UNIDOS	8004110000000000000130154	IMPEDANCIOMETRO	MAICO	MI34	000000000000062065	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
25	DISNOR	BOGOTÁ – DISNOR-USAQUEN	8004110000000000000133980	INTERFAZ PROGRAMACION DE AUDIFONOS	NATUS	HI PRO USB	360760	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
26	DMGEM	BOGOTÁ – DMGEM-USAQUEN	8004110000000000000134568	INTERFAZ PROGRAMACION DE AUDIFONOS	NATUS	HI PRO USB	000000000000360758	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
27	DMGEM	BOGOTÁ – DMGEM-USAQUEN	8004110000000000000134569	INTERFAZ PROGRAMACION DE AUDIFONOS	NATUS	HI PRO USB	000000000000365480	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
28	CRH	BOGOTÁ – CRH-PTE ARANDA	8004110000000000000134570	INTERFAZ PROGRAMACION DE AUDIFONOS	NATUS	HI PRO USB	000000000000360759	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
29	DMGEM	BOGOTÁ – DMGEM-USAQUEN	8004110000000000000218219	POTENCIALES EVOCADOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	000000000000971012	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
30	DMGEM	BOGOTÁ – DMGEM-USAQUEN	8004110000000000000129920	POTENCIALES EVOCADOS	MADSEN ACCUSCREEN	ABR/TE/DP 03CA	350581	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1
31	DMGEM	BOGOTÁ – DMGEM-USAQUEN	8004110000000000000130423	POTENCIALES EVOCADOS	OTOMETRICS	CHARTS EP 200	349657	VERIFICACION DE PARAMETROS Y CALIBRACION DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIMIENTOS DE LA ONAC PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE AUDIOMETRIA	1

GRUPO 06. EQUIPOS MEDICO ESPECIALIZADO MARCA W&H LINA

DMSOC

Tabla 1. Valor MANO DE OBRA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS EQUIPOS

lo.	ESM	UBICACIÓN	NO INVENTARIO SAP	DENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	IODELO	# SERIE	DESCRIPCION NECESIDAD	NT VISITA
1	)MSOC	OGOTÁ – DMSOC-BOSA, CHICALA	00411000000000000129454	UTOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	/&H Lina	MB17	111651	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE: QUE INCLUYE: - REVISIÓN DE VOLTAJES - MEDICIÓN DE AMPERAJES - LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTORES - REVISIÓN Y MEDICIÓN DE RESISTENCIA - REVISIÓN, AJUSTE DE CABLEADO ELÉCTRICO Y TERMINALES - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BOMBA DE VACÍO - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE FILTROS - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BOMBA DE VACÍO - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BOMBA DE AGUA - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TERMOSTATO - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE PRESOSTATO - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SENSORES - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE EMPAQUE DE PUERTA - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE RESERVORIO DE AGUA - REVISIÓN Y PRUEBAS DE ALARMAS - LIMPIEZA DE VENTILADORES - REVISIÓN, AJUSTE SELLO DE TAPA Y/O PUERTAS - MEDICIÓN DE PRESIÓN - MEDICIÓN DE TEMPERATURA - REVISIÓN DE ESCAPES DE PRESIÓN - LIMPIEZA DE PUERTA Y CÁMARA -LIMPIEZA Y REVISIÓN DE BANDEJAS - PRUEBAS DE FUGAS - AL GABINETE REVISIÓN DE AJUSTE ESTRUCTURAL, REVISIÓN DE SOPORTES REVISIÓN Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO	1
2	)MSOC	OGOTÁ – DMSOC-BOSA, CHICALA	00411000000000000129455	UTOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	/&H Lina	MB17	111476	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE: QUE INCLUYE: - REVISIÓN DE VOLTAJES - MEDICIÓN DE AMPERAJES - LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTORES - REVISIÓN Y MEDICIÓN DE RESISTENCIA - REVISIÓN, AJUSTE DE CABLEADO ELÉCTRICO Y TERMINALES - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BOMBA DE VACÍO - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE FILTROS - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BOMBA DE VACÍO - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BOMBA DE AGUA - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TERMOSTATO - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE PRESOSTATO - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SENSORES - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE EMPAQUE DE PUERTA - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE RESERVORIO DE AGUA - REVISIÓN Y PRUEBAS DE ALARMAS	1

DMSOC

								- LIMPIEZA DE VENTILADORES - REVISIÓN, AJUSTE SELLO DE TAPA Y/O PUERTAS - MEDICIÓN DE PRESIÓN - MEDICIÓN DE TEMPERATURA - REVISIÓN DE ESCAPES DE PRESIÓN - LIMPIEZA DE PUERTA Y CÁMARA -LIMPIEZA Y REVISIÓN DE BANDEJAS - PRUEBAS DE FUGAS - AL GABINETE REVISIÓN DE AJUSTE ESTRUCTURAL, REVISIÓN DE SOPORTES REVISIÓN Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO	
3	)MSOC	OGOTÁ – DMSOC-BOSA, CHICALA	00411000000000000129456	UTOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	/&H Lina	MB17	111638	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE: QUE INCLUYE: - REVISIÓN DE VOLTAJES - MEDICIÓN DE AMPERAJES - LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTORES - REVISIÓN Y MEDICIÓN DE RESISTENCIA - REVISIÓN, AJUSTE DE CABLEADO ELÉCTRICO Y TERMINALES - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BOMBA DE VACÍO - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE FILTROS - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BOMBA DE VACÍO - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BOMBA DE AGUA - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TERMOSTATO - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE PRESOSTATO - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SENSORES - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE EMPAQUE DE PUERTA - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE RESERVORIO DE AGUA - REVISIÓN Y PRUEBAS DE ALARMAS - LIMPIEZA DE VENTILADORES - REVISIÓN, AJUSTE SELLO DE TAPA Y/O PUERTAS - MEDICIÓN DE PRESIÓN - MEDICIÓN DE TEMPERATURA - REVISIÓN DE ESCAPES DE PRESIÓN - LIMPIEZA DE PUERTA Y CÁMARA -LIMPIEZA Y REVISIÓN DE BANDEJAS - PRUEBAS DE FUGAS - AL GABINETE REVISIÓN DE AJUSTE ESTRUCTURAL, REVISIÓN DE SOPORTES REVISIÓN Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO	1
4	)MSOC	OGOTÁ – DMSOC-BOSA, CHICALA	00411000000000000129457	UTOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	/&H Lina	MB17	111650	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE: QUE INCLUYE: - REVISIÓN DE VOLTAJES - MEDICIÓN DE AMPERAJES - LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTORES - REVISIÓN Y MEDICIÓN DE RESISTENCIA - REVISIÓN, AJUSTE DE CABLEADO ELÉCTRICO Y TERMINALES - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BOMBA DE VACÍO - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE FILTROS	1

DMSOC

								- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BOMBA DE VACÍO - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BOMBA DE AGUA - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TERMOSTATO - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE PRESOSTATO - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SENSORES - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE EMPAQUE DE PUERTA - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE RESERVORIO DE AGUA - REVISIÓN Y PRUEBAS DE ALARMAS - LIMPIEZA DE VENTILADORES - REVISIÓN, AJUSTE SELLO DE TAPA Y/O PUERTAS - MEDICIÓN DE PRESIÓN - MEDICIÓN DE TEMPERATURA - REVISIÓN DE ESCAPES DE PRESIÓN - LIMPIEZA DE PUERTA Y CÁMARA -LIMPIEZA Y REVISIÓN DE BANDEJAS - PRUEBAS DE FUGAS - AL GABINETE REVISIÓN DE AJUSTE ESTRUCTURAL, REVISIÓN DE SOPORTES REVISIÓN Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO	

Tabla 2. Valor POSIBLES REPUESTOS PARA EQUIPOS

No.	EQUIPOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	AUTOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	:Remplazo de sensor de presión	UND	1
2	AUTOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	Remplazo de sensor de temperatura	UND	1
3	AUTOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	Remplazo de presostato	UND	1
4	AUTOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	Remplazo de tarjeta main board	UND	1
5	AUTOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	remplazo de termostato	UND	1
6	AUTOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	Remplazo de empaque de puerta	UND	1
7	AUTOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	Remplazo cilindro hidráulico	UND	1
8	AUTOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	Remplazo de electro válvula	UND	1
9	AUTOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	Remplazo de aceite hidráulico	UND	1
10	AUTOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	Remplazo de baterías	UND	1
11	AUTOCLAVE/ESTERILIZADOR DE MESA	Remplazo de bomba hidráulica	UND	1

DMSOC

PARÁGRAFO 1: el dmsoc se reserva la facultad de solicitar y/o autorizar otros repuestos/mantenimientos que no fueron contemplados en el presente estudio, para los equipos con que cuenta el servicio, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial aquí destinado. los mantenimientos/repuestos deberán ser cotizados y se deberán presentar mínimo 02 cotizaciones para realizar el respectivo estudio económico.
PARÁGRAFO 2: el contratista no podrá subcontratar los servicios solicitados. equipo en garantía, no tiene costo visita de mantenimiento, únicamente repuesto o consumibles.
PARÁGRAFO 3: no se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas. el servicio deberá incluir los equipos y sus respectivos componentes (electrónicos, de automatización y control, mecánicos, neumáticos, hidráulicos).

PARÁGRAFO 4. en el evento de existir un sobrante del presupuesto, este se deberá traducir en una entrega física de aquellos repuestos o accesorios, o la realización de mantenimientos preventivos, correctivos o ajustes de parámetros que solicite el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto.
PARÁGRAFO 5. para el suministro de repuestos y accesorios se parte del presupuesto total. sin embargo, en virtud del rubro asignado, el supervisor del contrato podrá autorizar y modificar la cantidad de repuestos y/o accesorios a suministrar hasta cubrir la necesidad y/o agotar presupuesto. en caso que el equipo no tenga reparación y se requiera la baja, entregaran el concepto de baja sin que genere cobro adicional ni cobro de visita de mantenimiento.

2.1.1 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente debe certificar, que los precios que hacen parte de su propuesta económica y los del listado anexo solicitado, se mantendrán sin variación alguna, durante todo el plazo de ejecución del contrato a suscribir.

2.1.2 PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación debe acreditar con la propuesta un portafolio de servicios debidamente actualizado, en el cual estén registrados todos los insumos afines a la naturaleza del presente proceso de contratación que en determinado caso pueden llegar suministrar.

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

3.1 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida, de forma completa y debidamente suscrito.

3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria cuya expedición NO SEA MAYOR A 30 DÍAS a la fecha del cierre del proceso, a través de la cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario,
En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará el número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, No obstante, lo anterior, en caso que el

consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta,
Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase (corriente o ahorros), el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

3.3 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO –RUT

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT,

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

El proponente extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el país de origen.
En caso que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

3.4 FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA N°2

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta de MENOR VALOR, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo técnico y jurídico del presente proceso. Para el efecto se tomará el FORMULARIO No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA". Que debe coincidir con la información registrada en la plataforma del SECOP II. Donde frente a la posible discrepancia entre su contenido, prima el contenido del Formulario N°2 firmado por el representante legal (el documento en medio magnético (SECOP II) se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Donde este deberá ser presentado totalmente diligenciado, sin que omita alguna información relacionando de igual forma el Valor Unitario, IVA y Valor total por cada uno de los ítems del presente documento y de igual forma para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el Valor Unitario antes de IVA. En caso de que la oferta más favorable no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Nota1: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar **"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS PERTENECIENTES A LOS ESM DE LA REGIONAL 9" PARA LA VIGENCIA 2022**", se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.
El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
…
Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
…
Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo con el criterio utilitario en la realización del proceso, o sea, configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.
Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C-037/98 establece: "PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307.

4. FORMA DE ADJUDICACION (ACEPTACION DE LA OFERTA)

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de los ítems. La entidad adjudicará (aceptará la oferta) el presente proceso de acuerdo a la oferta presentada, pudiendo ajustar mayores cantidades de acuerdo a la necesidad planteada por la entidad.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. ANALISIS ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima

necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar..

Póliza de garantía única: El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	Garantiza cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Por un valor del 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Garantiza la calidad del servicio de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Con amparo del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al del contrato y tres (3) años más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión	

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de Dispensario Médico de Suroccidente.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Dispensario Médico de Suroccidente y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Dispensario Médico de Suroccidente, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Dispensario Médico de Suroccidente, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Dispensario Médico de Suroccidente, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – DMSOC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. **MULTAS:** Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMSOC, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMSOC, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. **PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMSOC a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMSOC por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMSOC, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – DMSOC dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
4. **SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

 Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de DMSOC , en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

 Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de DMSOC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

5. **IDENTIFICACION DE CONTRATO**

 De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

 Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.

 Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

6. **CONDICIONES GENERALES**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	En desarrollo al principio de economía de la contratación pública el procedimiento se llevara por la modalidad de **MINIMA CUANTÍA** (Art.2 Numeral 5 Ley 1150/2007)
OBJETO DEL CONTRATO	**"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS IBIOMEDICOS PERTENECIENTES A LOS ESM DE LA REGIONAL 9" para la vigencia 2022.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente proceso se encuentra cobijado por el **CDP No 57522 de fecha 28 de marzo de 2022** bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION** Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Sur Occidente "HEROES DE SUMAPAZ".
VALOR DEL CONTRATO	El presente proceso se adjudicará total a un solo oferente por un valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE, ($39.312.000,oo)**
FORMA DE PAGO	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", se obliga a pagar el 100% del valor de los contratos, de la siguiente forma: Se cancelarán en pagos parciales en contraprestación por el desarrollo de las actividades contractuales, soportados por Acta de Recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del Contrato, previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista, pagaderos dentro de los treinta (60) días siguientes, una vez cumplidos los siguientes requisitos documentales: Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor del Contrato. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (asignación cupo PAC). Trámite de la cadena presupuestal para su obligación y pago. Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", del cumplimiento del contratista del pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y administradora de riesgos laborales (ARL). Cuenta de cobro o Documento equivalente a la factura según artículo 3 del Decreto 522 del 07 de marzo de 2003. Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", realizará los pagos en la cuenta bancaria suministrada por el Contratista.
PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del respectivo contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra, y su inicio será una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.

<table>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>Será lo correspondiente al plazo de ejecución a partir del acta de inicio y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Los lugares de ejecución para el presente proceso serán de acuerdo a las ubicaciones relacionadas en el listado de equipos a continuación se detallan las mismas para su conocimiento:
<table>
<tr><th>SIGLA ESM</th><th>NOMBRE</th><th>MUNICIPIO</th></tr>
<tr><td>DMSOC</td><td>DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>DMGEM</td><td>DISPENSARIO MEDICO "GILBERTO ECHEVERRI MEJIA"</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>ACORE</td><td>ASOCIACION DE OFICIALES RETIRADOS</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>CACSAII</td><td>CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD AEREA – BOGOTA</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>CLODO</td><td>CLINICA ODONTOLOGICA</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>DISNOR</td><td>BATALLÓN DE ASPC No. 13 "CACIQUE TISQUESUZA"</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>BAEEV13</td><td>BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No. 13 "INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA"</td><td>UBALA - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>BIGUP</td><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL"</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>BITER13</td><td>BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 13 "ANTONIO MORALES GALVIS"</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>BASIM</td><td>BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>ESDEGUE</td><td>ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>LIBERTADORES</td><td>LOS LIBERTADORES</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>GMTEQ</td><td>GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADA N° 10 "TEQUENDAMA"</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>DIVFE</td><td>DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>CRH</td><td>BATALLÓN DE SANIDAD "SL. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ"</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>COEJC</td><td>COMANDO EJERCITO</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>ESLOG</td><td>ESCUELA DE LOGISTICA</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>CPM</td><td></td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>PM13</td><td></td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>CUNOE</td><td></td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>ESMIC</td><td>ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>DISUR</td><td>BATALLÓN DE TRANSPORTES "TARAPACA"</td><td>BOGOTA D.C - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>BASCO</td><td>BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES "GR. MANUEL VALDIVIESO"</td><td>FACATATIVA - CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>BAS26</td><td>BATALLÓN DE ASPC No. 26 "SS. NESTOR OSPINA MELO"</td><td>LETICIA - AMAZONAS</td></tr>
<tr><td>BAS28</td><td>BATALLÓN DE ASPC No. 28 "BOCHICA"</td><td>PUERTO CARREÑO - VICHADA</td></tr>
<tr><td>BIROJ</td><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA MOTORIZADO No. 43 "GR. EFRAÍN ROJAS ACEVEDO"</td><td>CUMARIBO - VICHADA</td></tr>
<tr><td>BIPIN</td><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No. 45 "GR. PRÓSPERO PINZÓN"</td><td>INIRIDA - VICHADA</td></tr>
<tr><td>BIAHE</td><td>BATALLON DE INGENIEROS No. 28 "CR ARTURO HERRERA CASTANO"</td><td>PRIMAVERA - VICHADA</td></tr>
<tr><td>BITER28</td><td>BATALLÓN DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 28 "IGNACIO DE HERRERA Y VERGARA"</td><td>PUERTO GAITAN - META</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>DOMICILIO LEGAL</td><td>El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td></td><td>• Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
• Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual. • El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. • El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual. • Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". • Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. • Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. • Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. • Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a: A. Suscribir el contrato ofrecido. B. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. C. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. D. Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos. E. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato. F. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. G. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. H. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. I. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DMSOC o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. J. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. K. Cumplir con el plan de calidad.

	L. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. M. Asistir a las citaciones de DMSOC en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. N. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. O. Cumplir con la entrega del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DMSOC. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique). P. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función. Q. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** A. El contratista debe dar cumplimiento a todas y cada una de las necesidades técnicas descritas en presente estudio previo. B. El contratista debe suministrar los repuestos instalar y poner en funcionamiento integral el equipo de los ascensores según los protocolos establecidos por fabricante, y así mismo garantizar el mantenimiento preventivo que permita asegurar su óptimo funcionamiento. C. Cumplimiento de las normas técnicas aplicables al ejercicio de esta actividad. D. Todas las obligaciones que establece la ley de contratación estatal y las requeridas por las entidades de control inspección y vigilancia reguladoras en la materia.
REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfeccionará con: La Firma del Contratista y Ordenador del Gasto.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Aprobación de las garantías. Registro Presupuestal.
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE, (DMSOC) ejercerá la supervisión del contrato mediante un supervisor que será nombrado. LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo: Verificar que la ejecución del contrato se cumpla íntegramente de acuerdo con las especificaciones Técnicas requeridas Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor cobrado Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
GARANTIAS	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad

estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	Garantiza cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Por un valor del 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Garantiza la calidad del servicio de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Con amparo del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al del contrato y tres (3) años más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión	

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de Dispensario Médico de Suroccidente.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Dispensario Médico de Suroccidente y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique

	autoriza expresamente al Dispensario Médico de Suroccidente, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Dispensario Médico de Suroccidente, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Dispensario Médico de Suroccidente, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
INDEMNIDAD	INDEMNIDAD De conformidad con la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con la DMSOC a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Inclusión de dicha cláusula.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.
Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO / CONTROL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN						CÓMO	CUÁNDO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Colusión del servicio	El proceso de contratación no logra condiciones competitivas	4	3	7	ALTO	DMSOC	Solidez en el Estudio de Mercado y en la redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado	2	4	6	ALTO	NO	DMSOC	En la planeación del proceso contractual	En la adjudicación del proceso.	Verificando y analizando las observaciones al proceso y en la etapa de valuación de las ofertas	Permanente en la planeación y selección
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Participación insuficiente de Proponentes	Disminución de la competencia	2	3	5	MEDIO	DMSOC	(i) Estudio de Mercado sólido y diseño del Proceso de contratación teniendo en cuenta las condiciones del Mercado. condiciones del mercado. (ii) Amplia publicidad del proceso de selección	1	3	4	BAJO	NO	DMSOC	Planeación del proceso	Adjudicación del proceso	(i)Verificando las observaciones presentadas por los interesados en el Proceso de Contratación. (ii) Comunicación con los gremios del sector.	Permanente antes del cierre del proceso de contratación

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del Proveedor en el pago de salarios y prestaciones sociales a su personal	(i) No cubrimiento de la necesidad	2	4	6	ALTO	PROVEEDOR	(i) Estipulación contractual que obligue al Proveedor a entregar al supervisor de la Orden de Compra, el soporte de pago de los salarios y prestaciones sociales. (ii) Imposición de sanciones al Proveedor por el no pago de salarios y prestaciones a su personal.	1	4	5	MEDIO	SI	PROVEEDOR / DMSOC	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo del Contrato	(i) Revisión por parte del supervisor de la Entidad Compradora del cumplimiento de los requisitos para pago al Proveedor. (ii) Revisando información suministrada por los supervisores de las Órdenes de Compra	Mensual y permanente	
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del pago de las facturas de la prestación del servicio	Afectación del flujo de caja del Proveedor	2	4	6	ALTO	DMSOC	(i) Estipulación contractual que permite al Proveedor suspender la entrega de los bienes hasta que la Entidad pague. (ii) Medidas de apremio en caso de mora.	1	4	5	MEDIO	SI	DMSOC / PROVEEDOR	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo del Contrato	(i) Revisión por parte del Proveedor del pago de las facturas por parte de la Entidad Compradora; (ii) Revisando información suministrada por los Proveedores	Mensualmente y Permanente	
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos y/o situaciones de orden público que impidan la prestación del servicio	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	DMSOC	El DMSOC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el DMSOC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso	

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	En caso de mora injustificada de la entrega de los elementos requeridos para los usuarios	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución	1	2	3	BAJO	DMSOC - contratista	El DMSOC desde la estructuración de los documentos previos dispondrá de todas las medidas necesarias para que el contratista de cumplimiento estricto a la ejecución del contrato. El contratista dispondrá de un coordinador que se encargue de brindar soporte y solución a los inconvenientes presentados durante la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	(i)Medición por parte del supervisor de la entidad relativa al cumplimiento de los plazos de entrega pactados con el contratista. (ii) Seguimiento por parte del contratista de los plazos en los cuales se entregan los elementos	Durante la ejecución del contrato		
7	ESPECIFICO	EXTERNIO	EJECUCION	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importado	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato		
8	ESPECIFICO	EXTERNIO	EJECUCION	OPERACIONALES	La insuficiencia técnica y logística tanto en recurso humano como en insumos necesarios para prestar los servicios contratados por parte del contratista	Retraso en la prestación del servicio	4	3	5	MEDIO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del Supervisor del contrato a fin de ejecutar los planes de contingencia necesarios	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato		

9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Riesgo de liquidez	Alteración en la ecuación contractual	4	5	9	MEDIO	contratista	La Entidad establece Indicadores financieros que cumplen con los parámetros económicos mínimos que permitan ver el estado financiero de una Empresa en un momento determinado, pero no permite garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos para la ejecución del contrato por parte del adjudicatario. La Entidad no puede establecer mecanismos para mitigar este riesgo.	4	5	9	MEDIO	SI	Supervisor del contrato	no existe mecanismo de control, ya que la ocurrencia de estos hechos no son predecibles por parte de la entidad	no existe mecanismo de control, ya que la ocurrencia de estos hechos no son predecibles por parte de la entidad	no existe mecanismo de control, ya que la ocurrencia de estos hechos no son predecibles por parte de la entidad	no existe mecanismo de control, ya que la ocurrencia de estos hechos no son predecibles por parte de la entidad
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Riesgos de condiciones financieras por modificación de plazos, tasas, garantías	Alteración de la Ecuación Contractual	3	3	6	MEDIO	contratista	La Entidad establece Indicadores financieros que cumplen con los parámetros económicos mínimos que permitan ver el estado financiero de una Empresa en un momento determinado, pero no permite garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros como tasas, plazos de créditos, garantías bancarias, adquiridos para la ejecución del contrato por parte del Contratista. La Entidad no puede establecer mecanismos para mitigar este riesgo.	3	3	6	MEDIO	SI	supervisor del contrato	no existe mecanismo de control, ya que la ocurrencia de estos hechos no son predecibles por parte de la entidad	no existe mecanismo de control, ya que la ocurrencia de estos hechos no son predecibles por parte de la entidad	no existe mecanismo de control, ya que la ocurrencia de estos hechos no son predecibles por parte de la entidad	no existe mecanismo de control, ya que la ocurrencia de estos hechos no son predecibles por parte de la entidad

8. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la aprobación de las partes a través del SECOP II y para su ejecución se requierela expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única a través del SECOP II. Para ejecutar el contrato esnecesario que el contratista acredite la constitución de dichas garantías debidamente aprobadas por la entidad contratante y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los de Sena, Icbf y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, lo cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato.

9 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de

incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

10 DEROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

11 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Conforme a lo anterior y en constancia de ello se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.

TC. DAVID MAURICIO RAMIREZ MALDONADO
Gerente de Proyecto

CT ADRIANA ESCOBAR RENTERIA
Comité técnico Estructurador

PS. ANA CAROLINA HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

PS. NELLY SARIT VILLAMIZAR PINZON
Comité Jurídico Estructurador

DMSOC

INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 594-DISANEJC/DMSOC-2022, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS PERTENECIENTES A LOS ESM DE LA REGIONAL 9" PARA LA VIGENCIA 2022.

DMSOC